



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO No 68001-40-03-014-2019-00459-01

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el recurrente no dio estricto cumplimiento a las previsiones del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declara desierto el recurso de apelación propuesto.
2. La presente decisión notifíquesele a las partes y al Juzgado de Origen.
3. Remítase copia digital al Juzgado de Origen, de lo actuado en esta instancia.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

JPA

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad352e5a95228da0422dd38eb3820218b881c3db6c47487092c9cf08f3e241fc**
Documento generado en 09/12/2020 01:18:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>